



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael H. Arce Maldonado
Presidente

ORDENANZA NÚMERO: 33

PON: 38 (27/02)
SERIE:2025-2026

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2025-2026, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE, HON. JORGE A. PÉREZ HEREDIA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025; A LOS FINES DE CORREGIR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HEREDEROS DE UN SOLAR EN USUFRUCTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA CALLE SANTANA MONTALVO, BARRIO PUEBLO DE UTUADO, CONFORME A LA CERTIFICACIÓN REGISTRAL VIGENTE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: *La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Utuado aprobó el 16 de diciembre de 2025 la Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026, la cual fue debidamente firmada y promulgada por el Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, el 18 de diciembre de 2025, conforme a las facultades conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico.*

POR CUANTO: *En la Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026, se incluyó por error involuntario como heredera a la Sra. Ana González Ramírez, no obstante, conforme surge de la Certificación Registral expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente, dicha persona no figura como heredera con derecho inscrito sobre la finca objeto de la presente Ordenanza;*

POR CUANTO: *Es necesario corregir la referida Ordenanza a los fines de que la identificación de los herederos conste de forma fiel y exacta según lo establecido en la Certificación Registral vigente, garantizando así la corrección jurídica del trámite y la validez del procedimiento administrativo y/o expropiatorio correspondiente.*

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN IRA: *Se enmienda el Título de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Utuado el 16 de diciembre de 2025 y firmada por el Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde, el 18 de diciembre de 2025, a los fines de corregir la identificación de los herederos conforme a la Certificación Registral vigente.*

En consecuencia, el Título de la referida Ordenanza leerá como sigue:

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL HON. JORGE PÉREZ HEREDIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE UTUADO, A VENDER UN SOLAR EN USUFRUCTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA CALLE SANTANA MONTALVO, BARRIO PUEBLO DE UTUADO, A FAVOR DE WILLIAM COLLAZO GONZÁLEZ, MARÍA COLLAZO GONZÁLEZ, ÁNGEL LUIS COLLAZO GONZÁLEZ, CARMEN COLLAZO GONZÁLEZ Y VÍCTOR MANUEL COLLAZO GONZÁLEZ, Y A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA OTORGACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

SECCIÓN 2DA: *Se enmienda la Sección 1RA para que se lea como sigue:*

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Utuado, Hon. Jorge Pérez Heredia, a vender un solar en usufructo propiedad del Municipio de Utuado, ubicado en la Calle Santana Montalvo, Barrio Pueblo del término municipal de Utuado, Puerto Rico, a favor de William Collazo González, María Collazo González, Ángel Luis Collazo González, Carmen Collazo González y Víctor Manuel Collazo González, y a comparecer en representación del Municipio de Utuado en la otorgación de la correspondiente escritura de compraventa.

SECCIÓN 3RA: *La presente Ordenanza enmienda única y exclusivamente el Título y la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026. Se dispone expresamente que todas las demás disposiciones, artículos, secciones, determinaciones y autorizaciones contenidas en la referida Ordenanza que no hayan sido objeto de enmienda mediante la presente permanecerán inalteradas, vigentes y en pleno vigor y efecto legal.*

SECCIÓN 4TA.: *Las disposiciones aquí adoptadas deberán interpretarse de manera armónica con la Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026, entendiéndose que la intención legislativa es corregir un error material en la identificación consignada, sin alterar el propósito, alcance, autorizaciones, determinaciones ni efectos jurídicos previamente aprobados. Nada de lo dispuesto en esta Ordenanza se interpretará como una derogación tácita o modificación adicional distinta a la expresamente establecida.*

SECCIÓN 5TA: *Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, oración o disposición de esta.*

SECCIÓN 6TA: *La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por esta Legislatura y firmada por el Honorable Alcalde del Municipio de Utuado.*

SECCIÓN 7MA: *Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina del Alcalde, Oficina de Fiscal de Distrito, Oficina de Finanzas, Centro de Recaudación de Ingresos Municipal, Secretario de Obras Públicas, Oficina de Planificación, Secretaría Municipal, Oficina de Trámite legislativo y todas las demás agencias concernientes, para su conocimiento y acción pertinente.*





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 38 (27/02), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 3^{RA}: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 4 de marzo de 2026.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez
Hon. Miguel A. Martell Vélez

En Contra: -0-

Abstenidos: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 5 de marzo de 2026.


Mariano González Medina

Secretario de la Legislatura Municipal





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Certificación de Aprobación

Proyecto de Ordenanza Núm: 38 (27/02), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 3ra: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 4 de marzo de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 5 de marzo de 2026.

Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura

Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 9 de marzo de 2026.

Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado

